

I. Municipalidad de Lota
ALCALDIA

Dispone Acumulación de Feriado año Calendario
2016 al 2017.-

LOTA, 21 de Diciembre de 2016.-

DECRETO N° 2229.-

VISTOS: /

a) Solicitud de feriado legal presentada con fecha **21.12.2016**, por el funcionario de esta Corporación don **RENÉ PATRICIO VEJAR BURGOS**, Jefatura, Grado 10° EMR, en orden a que se le otorgue su feriado legal parcial, correspondiente a la anualidad **2016**, a contar del periodo **12.12.2016 al 23.12.2016**, (10 días hábiles).

b) El D.A. N° 4241, de fecha 13.12.2016, que por razones de buen servicio altera el periodo propuesto por los funcionarios señalados anteriormente, anticipando para el periodo desde el 21.12.2016 al 23.12.2016 y 22.12.2016 al 27.12.2016;

c) La solicitud del funcionario ante señalado, de fecha 12.12.2016, en virtud de lo cual manifiestan su voluntad de acumular su feriado correspondiente a la anualidad 2016;

d) Lo dispuesto en el Título IV, párrafo 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

e) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de Personal que indica.

g) DFL N° 1/2006 de Ministerio Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art.12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. ACUMULASE, el feriado legal de 10 días hábiles del funcionario, don **RENÉ PATRICIO VEJAR BURGOS**, Jefatura, Grado 10° EMR, correspondiente al 2016 con el de la anualidad año 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVESE.



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ÓRDEN SR. ALCALDE

DISTRIBUCION: /

- Interesado
- Carpeta
- Archivo
- JEEP/fm.
- Pág. Web.